

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.823/2022

DON JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día tres de octubre de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 1054/22. MEDIO AMBIENTE. 13. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO CONSECUENTE AL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE CÓRDOBA DE 3ª FASE, Y DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición reseñada anteriormente, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones recibidas al Proyecto de Plan de Acción contra el Ruido consecuente al Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba de 3ª fase, en base al informe emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente, con el Vº Bº del Jefe de Departamento del mismo que, con:

CSV 17a1d46f86f3caec112d9f4332682c9aebb558c1, obra en

el expediente de su razón.

SEGUNDO. Incorporar las alegaciones recibidas en el texto del Plan de Acción, según se encuentra previsto en su apartado 8. Relación de las alegaciones u observaciones recibidas en el trámite de información pública.

TERCERO. Aprobar de forma definitiva el Plan de Acción contra el Ruido consecuente al Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba de 3ª fase.

CUARTO. Remitir copia del Plan de Acción contra el Ruido consecuente al Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba de 3ª fase a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, como Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de medio ambiente, organismo encargado de su remisión a la Administración General del Estado, con objeto de cumplir con las obligaciones de información a la Comisión Europea.

QUINTO. Publicar el texto íntegro de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Córdoba, 7 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José María Bellido Roche.